Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de trámite de comunicación de designación a la curadora. La curadora ad-litem designada arrimó memorial. A Despacho, 8 de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	Jorge Enrique Del Toro Vélez
Radicado	05 001 31 03 006 **2018 00151** 00
Sustanciación No. 45	Incorpora documentos - Releva curadora – Designa nuevo curador ad-litem - requiere demandante comunique designación

Se incorpora al expediente, la constancia de comunicación de la designación a la curadora ad-litem, y se tiene por cumplido requerimiento del auto anterior.

Teniendo en cuenta la manifestación de la Doctora Diana Catalina Naranjo Isaza, designada como curadora ad-litem en el presente proceso, de que actualmente se encuentra ejerciendo el cargo de defensora de oficio en seis (6) procesos; y que, una vez verificados los mismos, se encuentran actualmente en trámite; por lo que, de conformidad con el numeral 7° del artículo 47 del Código General del Proceso, se **releva** a dicha abogada de la designación como curadora, realizada mediante auto del 26 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, y de conformidad con la norma mencionada, en reemplazo de la abogada antes mencionada, se designa como Curadora Ad-litem del señor Jorge Enrique del Toro Vélez, a la **Doctora Katherine Vanessa González Lopera,** identificada con c.c. No. 1.128.456.720, y portadora de la T.P. No. 303.413 del C. S. de la J., y quien se ubica en el correo electrónico: kglabogada@gmail.com

Se requiere a la parte demandante, para que comunique dicha designación, advirtiéndole que debe manifestar si asume el cargo, al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de los reportes a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE** que la notificación de la demanda a la curadora ad-

litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y **no** de forma conjunta.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **021**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO